

Ref.: Expte. N° 10998/05.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese permiso de uso gratuito por el término de 3 años al Centro de Jubilados y Pensionados "Paz y Justicia" de una porción de la parcela 1579c de la Circ. IX, Sección Rural, de una superficie de 30.000 m² ubicada contra el Arroyo Escobar que abarca el ancho de la parcela de 300 mts. por 100 mts. de fondo, en la localidad de Maquinista Savio, para la explotación de una Huerta destinada al cultivo de hortalizas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
-----MAYO DE DOS MIL CINCO.

Queda registrada bajo el N° 4034/05.-

FIRMADO: DRA. VIVIANA S. GAITAN (PRESIDENTE)
SR. MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)